

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-531-2018
Guatemala, 15 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el Viceministro de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, en el que obra la solicitud del Ingeniero Agrónomo OMAR JOSÉ EFRAÍN POLANCO MOLL, en su calidad de Director de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, en el que requiere la prórroga contractual del Contrato Administrativo número noventa y tres guion dos mil diecisiete (93-2017), de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, para la contratación de la **"REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO ZACAPA"**, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la entidad **ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**; aprobado a través de Acuerdo Ministerial número trescientos diecisiete guion dos mil diecisiete (317-2017), de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado regula, que a solicitud del contratista, el plazo contractual para la terminación de las obras, la entrega de bienes y suministros, o la prestación de un servicio, podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su parte conducente establece: *"...En la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de la entidad contratante o por solicitud del contratista, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. (...) En los casos que el proveedor o contratista sea el que necesite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada al contratista este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del contrato..."*. Asimismo, dicho artículo regula: *"...Para todos los casos establecidos en el presente artículo, la autoridad competente del organismo o entidad contratante aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo. A la prórroga, le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes"*.-----

CONSIDERANDO: Que el Contrato Administrativo noventa y tres guion dos mil diecisiete (93-2017), de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, para la contratación de la **"REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO ZACAPA"**, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la entidad **ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**; aprobado a través de Acuerdo Ministerial número trescientos diecisiete guion dos mil diecisiete (317-2017), de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, en su cláusula octava establece: *"...El plazo para la entrega o el cumplimiento de la REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA,*



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO ZACAPA", objeto del presente contrato será de **SEIS (6) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la notificación del Acuerdo Ministerial que aprueba el contrato. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de notificación del Acuerdo Ministerial que lo aprueba y finalizará con la aprobación de la liquidación del mismo. El presente contrato podrá prorrogarse por una sola vez y por el mismo plazo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y 43 de su Reglamento".-----

CONSIDERANDO: Que a través de nota sin número, de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho, Sergio Gonzalo Alvarez Ramírez, Gerente General y Representante Legal de la entidad ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, indica que debido a la sequía o escases de lluvia en la época de invierno, fue complicado interrumpir el flujo del canal principal para sus reparaciones, pues de haberse realizado la interrupción se corría el riesgo de perder las siembras de los beneficiarios; asimismo, manifiesta que la Asociación de la Unidad de Riego La Fragua Zacapa, solicitó aspectos técnicos que no estaban contemplados en las especificaciones técnicas, por lo que fue necesario la elaboración de documento de cambio para que se cumpliera con los requerimientos, perdiéndose así tiempo en el cual el caudal o tirante de agua era de un nivel menor, ya que, aunque en el área de trabajo no llovería, en áreas en las que pasa la cuenca del río se registraron lluvias que aumentaron el tirante de agua, lo que imposibilitó realizar más trabajos al cimacio, indicando la entidad que: "...debido a que no es imputable a la empresa contratista los atrasos o motivos por los cuales no se pudo cumplir con tiempo contractual originalmente contratado, solicito sea aprobada ampliación de 6 meses lo que equivale al total del tiempo inicial contratado...".-----

CONSIDERANDO: Que a través de DICTAMEN UR LA FRAGUA cero cero dos guion dos mil dieciocho (DICTAMEN UR LA FRAGUA 002-2018), de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por el Ingeniero Civil, Ismael Contreras Alvarez, Supervisor del Proyecto; "...dictamina FAVORABLE para que se continúe con el proceso y se amplíe el tiempo de ejecución solicitado por un plazo de **Seis (6) Meses**, tal como se indica en la cláusula octava del contrato Administrativo del proyecto (93-2017) "Rehabilitación de la Unidad de Riego La Fragua, ubicada en el Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa"; "El presente contrato podrá prorrogarse por una sola vez y por el mismo plazo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Contrataciones del estado y 43 de su Reglamento...".-----

POR TANTO: Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 9, 51 de la Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y, 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE: I) APROBAR** la prórroga contractual por una sola vez del Contrato Administrativo noventa y tres guion dos mil diecisiete (93-2017), de



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, para la contratación de la **"REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO ZACAPA"**, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la entidad **ICP ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**; aprobado a través de Acuerdo Ministerial número trescientos diecisiete guion dos mil diecisiete (317-2017), de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, por el plazo de **SEIS MESES** calendario; en virtud de las razones consideradas. **II)** Que a la prórroga contractual aprobada, le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes, conforme lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **III)** Notifíquese.



Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura
Ganadería y Alimentación





Oficio No. AG-3220-2018/CFO/lg.
Guatemala, 22 de noviembre de 2018
Ref. 70775

Licenciada
Mirna Patricia Zamora Herrarte
Jefe Financiero / Administrativo
UDAFA - VIDER
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Licenciada Zamora:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN No. 531-2018** de fecha 15 de noviembre de 2018, por medio del cual se aprueba la prórroga contractual por una sola vez del Contrato Administrativo noventa y tres guion dos mil diecisiete (93-2017), de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, para la contratación de la "REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO ZACAPA".

De conformidad a la normativa vigente, se debe realizar la publicación en el Sistema Guatecompras, razón por la cual solicito gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto de cumplir con dicho procedimiento.

Por la atención que merezca al presente, aprovecho la ocasión para suscribirme.

Cordialmente,

[Signature]
Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Administrador General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Consta de 74 folios (1 folder)
c.c. Archivo
AG/LES/LG